

Telegrafo de Lima.

Se publicará todos los dias exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de JUAN CALORIO situada en la calle de la CONVENCION casa numero 173. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en las tiendas de los señores Do



rado calle de Judios y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos deben estar en el despacho á las doce del dia anterior al en q' se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (q' dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Num. 812]

JUEVES 7 DE ABRIL DE 1836.

[Un real,

FIESTAS RELIJIOSAS. } } JUBILEO CIRCULAR
S. Epifonío ob. y m. } } En los Huerfanos.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

El Sol está en Aries, sale á las 6h. 6m. y se pone á las 5h. 54m. La Luna está decreciendo tiene 22 dias. Temperatura 17½g.—Reaumur.—Fahrenheit 73.

CORREOS.—

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA DIA 6.

Nombres de los hospitales.	Entra-ron.	Salie-ron.	Murie-ron.	Ecsis-ten.
San Andres...	24	10	5	491
Refujio.	0	1	0	78
Loquerias...	0	0	0	88
Caridad.....	12	10	1	204
Huerfanos...	2	0	0	171

Total de ambos secos..... 1032

CEMENTERIO GENERAL.

Sepultados el dia 6.

Hombres.....	8
Mugeres.....	3
Parbulos.....	5
Total.....	16

Entre el número de los sepultados del dia 2 al 6 del presente mes, se hallan las personas siguientes,

R. P. Fr. Guillermo Macallo
D. Pedro Taforó.
Da. Carmen Rueda.
D. Pedro Morazani.

Casa de seguridad publica—

Entraron.....	0
Salieron.....	1
Ecsisten.....	34

ESTERIOR

EUROPA.

(Extractos de periodicos ingleses)

La liga comercial prusiana comprende ahora casi toda la Alemania. Los estados actualmente incorporados en ella son, segun creemos, Sajonia, Baviera, Wurtemberg, Baden, Hesse-Cassel, Hesse-Darmstadt, Nassau, Frankfort sobre el Main, y otros dos ó tres estados menores; todos los cuales contienen una poblacion de veinte y cinco millones. Se cree que Holanda y Belgica y aun Hannover, Mecklemburg y Brunswick, se verán al

fin obligados por su interes propio á incorporarse en ella, y que se impondrá la misma necesidad á la Suiza. Escluida el Austria por una parte, y por otra la Francia, es probable que la confederacion de q' hablamos comprenderá todos estos paises y ademas las ciudades Hanseáticas. Este es un nuevo orden de cosas importantisimo, y fecundo de consecuencias que envuelven algun gran designio, no solo comercial sino politico.

La Prusia segun los terminos de la liga se ha hecho cargo de recaudar en las fronteras de esta confederacion mercantil los derechos de aduana que se adeuden por las mercaderias estrangeras de todas clases, y pagar á cada uno de los estados una cuota de la suma recaudada, regularizandose esta cuota segun cierta escala determinada por la poblacion. A nadie que haya viajado por Alemania y observado el gran numero de aduanas que han existido hasta ahora en sus varios estados, pueden ocultarse las incalculables ventajas q' relativamente al fisco van á resultar de la abolicion de aquellos costosos establecimientos á todos los miembros de la Union. Prusia recaudará por todos, y cada cual va á recibir un producto seguro, superior al que antes obtenia. Esta ganancia ha sido un cebo á que ninguno ha resistido; y si alguno de ellos lo hubiera hecho, Prusia, que habia tenido la precaucion de asegurarse le asistencia de la Baviera y de Wurtemberg, le amenazaba con toda especie de estorbos para comunicar con su territorio y el de estos dos reinos, que son considerables y prosperan rápidamente. La tarifa prusiana es la de toda la federacion; tarifa fijada en 1819, pero que sin embargo de que no prohibe articulo alguno, y aparenta no imponer derecho mas alto que el de un 10 por ciento *ad valorem*, obra terriblemente contra las manufacturas británicas por la circunstancia de calcularse sobre el peso.

El verdadero objeto de la liga bajo un punto de vista comercial, parece ser el fomento de las fabricas de Sajonia y de la Alemania interior, de que resultara que llegue á cerrarse enteramente á la Inglaterra esta parte de sus mercados continentales, que durante algunos años han figurado por doce ó trece millones de libras esterlinas en el comercio de esportacion de la Gran Bretaña. Si no sobrevienen convulsiones politicas que lo impidan, es probable que esta exclusion será obra de pocos años, á menos que derogando la Inglaterra las leyes que restringen el comercio de granos y rebajando los derechos sobre las materias prime-

ras, consiga abaratar el trabajo y la produccion. Pero bajo un punto de vista politico la federacion tiene un aspecto aun mas importante, á nuestro modo de ver. Si Prusia recauda, v. gr., por Baviera, ¿no es una consecuencia necesaria de este arreglo que las rentas de la Baviera estarán á disposicion de la corona, y fuera del alcance de la legislatura de aquel reino? Aceptada la liga y adoptada la tarifa prusiana, ¿á quien volverá los ojos el rey de Baviera para el pago de esta porcion de sus rentas? No á las cámaras, sino al monarca prusiano. Será pues, en cuanto á esta porcion, independiente de las camaras. Lo mismo respectivamente va á suceder en Wurtemberg, Baden y demas estados en q' se ha establecido el sistema representativo; y la consecuencia será que todos los miembros de la federacion dependerán del gobierno prusiano, pagador jeneral, y que el dia que convenga á sus intereses, ó mas bien á los de la Rusia, cuya criatura es, declarar la guerra á la Gran Bretaña podrá forzar á todos estos gobiernos á entrar en alianza defensiva con ella al momento que se le antoje. (*El Araucano.*)

VARIETADES

De la *Aurora del Cuzco* número 27 copiamos el siguiente:—

DERECHO DE INTERVENCION.

El derecho de intervencion es una teoria demasiado nueva en los anales de la diplomacia y del derecho internacional, para que pueda estar al alcance de los publicistas que han vendido sus plumas á Felipe Santiago. Por esto en sus producciones, declaman tan vigorosamente contra el derecho imprescriptible de que Bolivia está haciendo un uso tan glorioso, y tan útil á la humanidad. Por supuesto (diremoslo de paso) la gramática y la ortografía, perecen miserablemente á manos de estos taumaturgos. Ignoran los primeros rudimentos del arte de escribir, y quieren hablar de Derecho Público. Barbaros en su idioma, quieren pasar por iniciados en una ciencia tan complicada y tan nueva.

Los últimos papeles de Europa nos abren un vasto campo de observaciones sobre este delicado asunto. Ajitase ahora en aquella parte del mundo la gran cuestion de la cuadrupla alianza en favor de la causa de la reyna de España. Y esta cuadrupla alianza ¿por qué se formó sino porque la España imploró sus ausilios, como el Perú ha reclamado los nuestros? ¿Y de que medios se han valido estas dos naciones para implorar los ausilios de naciones estrañas? De sus gobiernos legítimos. El gobierno legitimo de España ha pedido á gabinetes estrajeros, que le presten una mano auxiliadora contra un usurpador. El gobierno legitimo del Perú ha hecho otro tanto. Los dos casos son exactamente iguales, con esta única diferencia, que Bolivia ha sabido sostener sus empeños, y la cuadrupla alianza retarda el cumplimiento de los suyos. Los retarda, pero no los desconoce, y quizas á la hora esta los cumple con religiosa escrupulosidad.

Mas este retardo, que sin duda depende de circunstancias inevitables, ha sido bastante para que la opinion se pronuncie, y para que los mas respetables escritores ilustren el problema de la intervencion, sin haberse dignado consultar el diván de D. Felipe, antes de propalar doctrinas tan positivas. He aquí como se espresa uno de los mejores diaristas ingleses: "Si nuestro gabinete fuera capaz de obstinarse en su presente inaccion,

desmereceria la opinion de que goza. Aun cuando no existiese un tratado diplomático que lo obliga á intervenir en los negocios de España, el rango que la nacion inglesa ocupa en la escala de la civilizacion, le impone el deber de pronunciar un fallo decisivo en la lucha de la civilizacion con la barbarie; del orden con la anarquía. La política mezquina y egoistica de los tiempos feudales, no debe servir de norma á un siglo ilustrado y jeneroso." Otro periodista de Liverpool dice: "Inglaterra, Francia y Portugal han asegurado á la reina de España, la plena, pacífica é indisputable posesion de su trono. La guerra civil destroza el seno de aquella nacion; ¿no basta esto para que la intervencion se realice? ¿Donde está el casuista que puede decirnos cuando ha de llegar el caso, si no ha llegado todavia! Inglaterra se ha comprometido á sostener á la reina, y al gobierno constitucional de España: por consiguiente, tenemos la obligacion de pelear contra sus enemigos. Se dira: "¿con que la Inglaterra deberá tomar las armas?" ¿Y porqué no? ¿No las tomamos en la misma España, en 1808, sin tanto motivo como ahora? Si hay guerra ¿no es mucho mas decoroso á la Inglaterra tomar parte en ella, que alentar con su inaccion las pretensiones de un usurpador? "Los publicistas franceses piensan del mismo modo. He aquí lo que copiamos del Monitor del Comercio: "Inglaterra y Francia deben ejecutar fielmente el tratado de la cuadrupla alianza, y enviar á la reina los socorros prometidos. Esta egecucion empieza á tener efecto. Los 5,000 hombres de la lejion estrañera que están en Arjel van á marchar á la Peninsula. Las fuerzas navales inglesas y francesas están á su disposicion. Llegará el dia en que se decida si es necesaria una proteccion mas eficaz, y cuando ella sea importante a la conservacion de nuestro orden social, el gobierno frances no vacilará un solo momento. Sin embargo, nuestra opinion es, que la intervencion inmediata es la única que puede convenirnos." La *Cuotidiana*, periodico vendido á los ultras, se enuncia con mas claridad. "Se engañan los que creen que nuestro gobierno ha adoptado una media intervencion. Nosotros vemos en sus medidas una intervencion esplicita, directa y patente. Ya no se limita á permitir alistamientos en favor de España, sino que le envia 5,000 hombres, nombrando él mismo al jeneral que debe mandarlos. Las provisiones de este cuerpo salen de nuestros almacenes; las municiones, de nuestros arsenales. En fin, para que no quede duda sobre el carácter positivo y directo de nuestra intervencion, nosotros somos los que vamos á pagar con nuestro dinero los sueldos de esta lejion, por el espacio de tres meses, y ya se estan nombrando los oficiales superiores de otro cuerpo destinado á sostener las operaciones del primero. Vease pues si cabe un modo mas directo de intervenir en los negocios de una nacion estraña."

(*Continuará.*)

EL TELEGRAFO

Ha llegado á nuestras manos el segundo número del periódico que se llama *Perú-Boliviano*. Al recorrer las primeras líneas de este papel, que se halla escrito con algun tanto de elegancia y correccion, concebimos la esperanza de terminar su lectura sin padecer la incomodidad mas pequeña; mas por desgracia, en el último artículo tropesamos con ciertas cláusulas que nos han causado gran disgusto, y acerca de las cuales nos vamos á ocupar con el posible laconismo.—"La opinion de la plebe

hace poco bien y mucho mal"—he aquí la proposición que ha escitado en nuestro pecho conmoviones desagradables. A primera vista parece que la sentencia del *Perú-Boliviano* es muy juiciosa; por que la voz *plebe* está destinada á significar esa clase de hombres que no cultivan su razon, y que, por lo regular, no ponen freno á sus pasiones. Sin embargo, el periodista confunde á la *opinion nacional* con la *opinion de la plebe*, y para convencerse de verdad tan amarga es suficiente fijar la atencion en algunos ejemplos con q' intenta sostener su doctrina.

Mirando, pues, las cosas de este modo, discurremos con imparcialidad. Si el juicio de la nacion no merece respeto, los depositarios de la soberanía no tienen que nivelar sus operaciones á los sentimientos comunes; y en tal caso, las personas llamadas á gobernar la suerte de las sociedades ¿que norma seguirán?—Su mero antojo? Si esto fuera asi, el reinado del absolutismo seria saludable, la rebelion de Salaverry no seria un delito, y los costosos sacrificios que acabamos de hacer por afianzar el sistema republicano se opondrian á las leyes de la naturaleza. El *Perú-Boliviano*, sin duda, no ha visto las consecuencias fatales que fluyen de su maxima. Un publicista sensato y muy amante de la especie humana cree que las instituciones civiles deben ser conformes á las ideas populares, y que en faltando esta armonia, el edificio del órden se desploma. Ni puede ser de otra manera. Cuando la autoridad mira con desden el voto público, esta en lucha perenne con la masa de la nacion, y esta lucha no produce sino los frutos mas amargos. El imperio de la fuerza ó tras algunos dias viene á tierra, ó (lo que es casi imposible) se mantiene contra el influjo poderoso del republicanismo. Si sucede lo primero, se apodera del cuerpo social una violenta agitacion, y la maquina del estado experimenta el mas sensible deterioro. Si el despotismo consigue sostenerse, el pueblo arrastra pesadas cadenas y vive desgraciado; por que la libertad consiste en hacer lo que se desea, y la dicha nunca ecsiste distante de la libertad.

ARTICULOS-REMITIDOS

Señores Editores—Interesado en que tengan la publicidad posible todos aquellos documentos que hagan relacion con los últimos sucesos del sur, dirijo á UU. la siguiente carta, que ocupa las columnas del periodico núm. 26 del Yanacocha, para que se sirvan reimprimirla.

De UU. SS. EE.—*Un peruano.*
Excelentísimo señor gran mariscal D. Andres Santa-Cruz.—*Tintayani febrero 12 de 1836.*

Mi general y amigo—Anoche tuve la satisfacion de escribir á U. por el comandante Piérola, y vuelvo á hacerlo ahora con motivo de la llegada á este campamento, del coronel Hurtado—Se me ha presentado este jefe, con la comision de conducirme á Arequipa, pero desgraciadamente, esto no ha podido ser, como él mismo y el general Miller informarán á U. lo siento mucho, señor jeneral, porque me lastimará infinito, cualquiera interpretacion, que pueda darse á mi negativa; y por que habiendo deseado tanto desde el principio hablar á U. sobre multitud de objetos que le importan, y á la patria, era llegado el momento de verificarlo; pero repito estoy absolutamente impossibilitado de marchar, y solo podria hacerlo de un modo tan lastimoso, que serviria de diversion y

mosa á cuantos me viesen. No creo, ni creeré jamas, que tal pueda ser el deseo de U. y por esto he solicitado, que se me permita embarcar en cualquiera de los buques neutrales que existen en la rada de Islay—Esta fué mi solicitud, desde un principio, y U. no considerará bastante, cuanto se ha perdido en mi detencion en tierra—La escuadra, la mejor escuadra que haya tenido jamas el Perú, una escuadra de ocho buques perfectamente armados y tripulados, y dotados de grandes y exelentes repuestos, puede desaparecer del todo, por no haber yo llegado á ella;—y penetrese U. de que no he llegado, no por impedimento alguno, que no lo ha habido, ni podido haberlo, sino porque he querido embarcarme con el consentimiento de U. ó de las autoridades constituidas á su nombre, y sobre la base ya sentada, de q' queria, como quiero y querré, la absoluta cesacion de una guerra tan inutil ya, como progresivamente desastrosa.

Yo he cumplido mis deberes con honor; he descendido del gobierno con una conciencia enteramente tranquila; y nada me interesa mas, que la felicidad del pais, de mis padres, y de mis hijos—Habria hecho y haré cuanto contribuya á este respecto, y creyendo que nada es mas exigente de pronto, que la entrega de esta misma escuadra y la de las fuerzas diseminadas en los departamentos del norte, he hecho cuanto ha estado en mis facultades para conseguirlo—Los marineros inflamados por el coronel Coloma, y el comandante Iguain, que desgraciadamente lograron embarcarse, por haber llegado á Islay los primeros, me han contestado, la autoridad de un prisionero para darles ordenes; y esto es precisamente, lo que yo quería evitar: Se han distribuido la comisaria del ejército que estaba á bordo, cuatro mil pesos, que eran mi fortuna en todas partes, y se han dado á la vela, sin que podamos penetrar su direccion—En este estado, yo he hecho avisar al consulado ingles,—que les he mandado entregarse, y me han desobedecido; que no dependen de mi, ni pueden hacer la guerra á mi nombre, y que no reconociendo autoridad alguna, ellos son ahora verdaderos piratas, segun la practica universalmente reconocida—Todo esto, y cuanto mas ha estado á mis alcances, he querido que salga espontáneamente de mi, á fin de persuadir á U. de mis verdaderas é invariables intenciones.

He dicho antes que nada tenia personalmente contra U.; nada tengo aun, y tan no estoy distante de convertirme en decidido amigo suyo, que solo falta persuadirme de que U. hará la felicidad del Perú—Esta es obra mucho mas difícil de lo que parece á U., es obra casi imposible; y lo dedusco de las acusaciones, que U. me ha hecho, de tirania y despotismo, por haberme visto en el único camino, por donde puede llegarse á la reorganizacion de este pais desgarrado por facciones, formidables, que abundan todas en elementos de ataque y de defensa; desmoralizado en todas sus clases, sin hacienda, sin crédito, y casi sin recursos: de un pais, en que el soldado se hace un deber de traicionar, el magistrado de vender la justicia, y el empleado de robarse la hacienda, que corre á su cargo; y donde todos, todos, se creen en la forzosa obligacion de conspirar abiertamente contra el gobierno establecido, sea ó no legitimo, sea ó no bien dirigido, sea ó no conveniente. Pero si U. así como tiene el poder, tuviese tambien la voluntad de aquella, para evitar la ruina total de unos pueblos dignos de mejor suerte, seré su amigo, y un admirador constante, desde cual-

quier punto del globo, donde me encuentre. Y si por el destino notablemente fatal de los peruanos, las cosas marchasen de otro modo, no haré mas que lastimarme de la ceguedad de un pueblo, que con tanto furor ha combatido, al unico gobierno que le convenia; porque yo, no procuraré mas para otros, el bien que ellos repugnen, porque he cesado en mis aspiraciones, que fueron muy nobles; y porque, aun cuando nada de esto fuera, ellos jamas podrán contar con el hombre q' enfrenó el desorden, con el q' subordinó á la canalla erguida, y erijida en deliberante, y con el que ha sucumbido, antes que lisonjear á las pasiones y á los caprichos de una multitud desenfrenada—Quiero pues, y no puedo dejar de querer ahora, conocer y gozar, si me es permitido, los placeres domésticos, negados hasta aquí á un soldado, que no habia empezado á vivir, cuando tomó las armas por su patria; que en quince años de soldado, no ha conocido el descanso, ni los goces de ninguna especie; que ha sufrido sucesivamente la persecucion de todos los partidos; y que en un año de gobierno, no ha conseguido otra cosa, que empeorar de todos modos su mala fortuna, recibir espantosos escarmientos, y acabar en una derrota, que le ha constituido en prisionero, en mendigo, y en objeto de dudas y de desconfianzas mas amargas, que lo restante de su suerte.

Tengo, señor jeneral, la serenidad necesaria, para arrostrar todos los peligros imaginables, y muchos mas; pero soy estremadamente sensible, para las heridas del honor, á pesar de cuanto habrán dicho á U. mis lastimosos enemigos; y estoy hasta cierto punto, resentido de que no se haya creido enteramente á mis protestas, de abandonar la política á manos mas felices—Me alienta, sin embargo, la esperanza de que U. me juzgará de otro modo, porque me juzgará imparcialmente, y de que dará entero crédito á mi palabra, solemnemente comprometida, á la palabra de un general.

Es en esta virtud, que vuelvo á pedir á U. el permiso de embarcarme, para alejarme del pais. y algunas consideraciones mas, que mi situacion exige, y que U. no tendrá voluntad de negarme, segun se ha permitido creer su afectisimo seguro servidor—*Felipe Santiago Salaverry.*

AVISOS

Dase noticia al público que por supremo decreto de 26 de marzo último, se ha mandado nuevamente sacar á remate el derecho de muellage y pescante, que se paga en el puerto del Callao, por la carga y descarga de los buques: para cuyo efecto se ha señalado el dia 9 del corriente, practicandose bajo las condiciones prevenidas en el proveido en 16 de agosto del año de 834 que son de ver en el espediente de su materia; advirtiendo que en el remate del año proximo pasado, llegó el último postor á 28,500 pesos, quien quisiere hacer postura al referido ramo ocurra á la aduana en el referido dia, que siendo arreglada, se le admitirá.—Lima abril 5 de 1836—*Juan Pio de Espinosa* escribano de la aduana.

La persona que supiese del paradero de un negrito nombrado Julian de edad de 15 años, que se halla huido hacen tres meses, tendrá la bondad de avisarlo á su amo, el maestro de zapateria Domingo Ramirez calle de Mercaderes número 296 el que dará su respectiva gratificacion. Sus señales son: color negro, ojos grandes, boca idem, cabeza larga, cara redonda.

Para Valparaiso en derecha.

 Saldrá dentro de pocos dia la goleta nacional PERU, admite carga y pasajeros, para uno ú otro veanse con Garcia y compañía, calle de la Coca número 165.

Para Huacho y Santa.

 Saldrá el hermoso bergantin nacional CONCEPCION el 9 del presente, admite carga y pasajeros, para uno ú otro veanse en el Callao con Juan Barton, ó en Lima con Federico Elmore calle de la coca casa número 190.

Para Huacho, Santa, Paita y Guayaquil.

 Dará la vela el 8 del presente mes de abril, el bergantin goleta peruano GUADALUPE: admite carga y pasajeros, para uno ú otro pueden verse con su capitán en el Callao ó en Lima con Juan Salas—almacen calle de Sto. Domingo.

Para Huacho y demas puertos del Norte.

 El bergantin JOSE saldrá el 13 del presente, recibe carga y pasajeros, quien quiera tratar vease con D. Juan Gil, calle de bodegones número 77.

Para Huacho, Santa, Huanchaco, Pacasmayo, Lambayeque y Pata.

 El bergantin nacional EOLO y la goleta ATLANTE (a) la GALGO, saldrá para dichos puertos el 13 del presente, para flete ó pasajeros veanse con José Salvador Hurtado en el tambo del sol número 25 y 26.

AL PUBLICO

La compañía que ha existido bajo la firma de Nicolas Aguilar Tabara y hermanos, ha sido disuelta por mutuo consentimiento desde enero proximo pasado. Santiago Tabara responderá de todos los cargos que hubiesen contra ella y recogerá los créditos pasivos, y liquidará toda cuenta pendiente bajo su firma.—Paita 22 de marzo de 1836—(firmado) *Santiago Tabara.*

Los dueños legitimos de la casa conocida por la de "Cobos" en la calle del Suace, han sabido que D. José Hermenejildo Prieto está buscando dinero á interes sobre ella; por lo que se previene, que la persona que aventure á darle lo perderá, respecto á que dicho Prieto no tiene documento alguno que justifique la propiedad absoluta a la finca, puesto que pertenece á varios sensuuarios; y á que estando poseyendola año y medio há, por la tolerancia de estos, hasta hacerse pago, (con mas de 40 pesos mensuales que produce la espresada finca,) de cerca de 500 pesos que adeudaba por redito de una buena memoria que reconoce, ya está chancelado ese crédito; y por esta razon se trata de dar los pasos judiciales que se requieren para quitarle á Prieto el manejo de la casa.

En la calle de Sta. Polonia nùm. 63 se vende por mayor y menor, y á precios muy equitativos, los efectos siguientes: cacao de Guayaquil de superior calidad y fresco, pita floja y de trensa torcida, pitillas finas y regulares, sombreros finos de paja.

SE VENDE

En el almacen número 101 calle de Judios mantequilla de Jauja superior á 4 reales libra.

Imprenta Constitucional por J. Villaverde.